



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2026-AL/MPH

Huancavelica, 17 de febrero 2026

VISTO:

El Informe N° 012-2026/SGPMI/GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobar la Cartera de Inversiones de los proyectos en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo 2027 - 2029, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido Sistema Nacional, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 9.1 del artículo 9° señala que "(...) En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo (OR) es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales (GL) es el Alcalde; asimismo, el numeral 9.2 de dicho artículo señala que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brecha y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores de las políticas nacionales sectoriales, siendo que estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, en su numeral 18.2 establece, la Dirección General del Programa Multianual de Inversiones, consolida los Programas Multianual de Inversiones de los Sectores, Gobierno Regional y Gobierno Local, y remite las carteras de inversiones del Programa Multianual de Inversiones a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria. Asimismo, el numeral 18.3 menciona, la Dirección General de Presupuesto Público remite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, la información correspondiente a la Programación y Formulación Presupuestaria de las inversiones establecidas en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto efectuada por los Sectores, Gobierno Regional y Gobierno Local a través de sus Pliegos para evaluar la consistencia con el Programa Multianual de Inversiones;

Que, en ese sentido, enmarcándose en las disposiciones legales señaladas, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con realizar la Cartera de Inversiones de los proyectos en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo 2027 a 2029, para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo, con la finalidad de enviar el informe técnico a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, quien considera las acciones presupuestales a las inversiones en el proyecto de Ley y en la Ley Anual del Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DE LOS PROYECTOS EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo 2027 - 2029, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en tres (03) folios útiles.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, realizar las acciones administrativas correspondientes, conforme a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Programación de Inversiones.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Foribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

